



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la presentación de los Consejeros Rosana Hadad Salomón, Viviana Brusadin, Alfonso Giménez Uribe, Gustavo Citarello y Leonardo Melo en la cual requieren el dictado de un acto administrativo que convalide las regularizaciones realizadas por aplicación del artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo de los Docentes Universitarios; los acuerdos paritarios de la Comisión Negociadora de Nivel Particular (CNNP) de fechas 9 de mayo de 2018 y 4 de abril, 12 de junio y 16 de octubre de 2019, las Resoluciones de Consejo Superior N° 581/2019, 1682/2019 y 311/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73° del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios, homologado por Decreto N° 1246/2115 establece: "Las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, dispondrán mecanismos para la incorporación a carrera docentes de los docentes que revistan como interinos, y que a la firma del presente convenio tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable."

Que la Comisión Negociadora de Nivel Particular, en reunión paritaria del 9 de mayo de 2018, acordó que: "(...) hasta tanto la CNNP establezca los mecanismos previstos en el citado artículo, la antigüedad en la condición de interino se debe vincular a un cargo determinado, en la misma jerarquía y dedicación, pudiendo ser esta antigüedad continua o discontinua. Cuando el docente tenga más de un cargo, la antigüedad se computará de forma independiente para cada uno de ellos."

Que en reunión paritaria del 4 de abril de 2019 se estableció la "fecha de corte" a los fines de la aplicación del artículo 73 de Convenio Colectivo Docentes



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



el 31 de marzo de 2019, la cual fue avalada por Resolución N° 581/19 por el Consejo Superior.

Que la CCNP en reunión paritaria del 12 de junio de 2019, la CNNP acordó que: "El rectorado encarará un relevamiento de todos los docentes que se encuentren alcanzados por las prescripciones del Art. 73 CCT..."

Que posteriormente, por acuerdo paritario de fecha 16 de octubre de 2019 se postergó la fecha de corte al 31 de marzo de 2020 debido a las dificultades para el relevamiento de la planta docente alcanzada por el referido artículo. Asimismo, se acordó como punto B: "Que, como excepción a la norma general establecida en el punto C9 del acta de CNNP del 04/04/2019, quienes al 31/03/2020 hayan cambiado de categoría, a una categoría inmediatamente superior, dentro de la misma asignatura, y sin retención del cargo inferior, serán considerados dentro de la regla mencionada, siempre y cuando tengan al 31/03/2020 una antigüedad mínima de 5 años en calidad de interino entre ambos cargos, y por ende ingresarán a la carrera académica en virtud del ART. 73 CCT por el cargo superior..."

Que mediante Resolución N° 1682/2019 el Consejo Superior avaló el acta paritaria del 16 de octubre de 2019.

Que por Resolución N° 311/2021, el Consejo Superior resolvió: "Fijar como fecha límite el 31 de marzo de 2021, para la incorporación a la carrera docente de los docentes que revistan como interinos y que a esa fecha tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales."

Que efectuados los relevamientos pertinentes a fin de determinar el universo de docentes alcanzados por las previsiones del artículo 73 de Convenio Colectivo Docentes y ante la necesidad de regularizar la situación de diversos docentes interinos, el Sr. Rector Ing. Hector Aiassa dictó las Resoluciones N° 908/21 y 910/21, 911/21, 912/21, 913/21, 914/21, 915/21, 916/21, 917/21, 918/21, 919/21, 920/21, 921/21, 922/21, 923/21, 924/21, 924/21, 925/21, 926/21, 927/21, 928/21,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



929/21, 930/21, 931/21, 932/21, 933/21, 934/21, 935/21, 936/21, 937/21, 938/21 y 939/21 de regularización de los referidos docentes.

Que compete al Consejo Superior la designación, suspensión y /o separación de su cargo de los profesores.

Que analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos consideró procedente refrendar las Resoluciones de Rectorado indicadas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

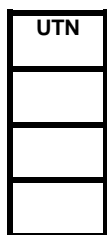
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones de Rectorado N° 908/21 y 910/21, 911/21, 912/21, 913/21, 914/21, 915/21, 916/21, 917/21, 918/21, 919/21, 920/21, 921/21, 922/21, 923/21, 924/21, 924/21, 925/21, 926/21, 927/21, 928/21, 929/21, 930/21, 931/21, 932/21, 933/21, 934/21, 935/21, 936/21, 937/21, 938/21 y 939/21 que incorporan a la planta establece a diversos docentes interinos de las distintas Facultades Regionales, en las asignaturas, Departamentos, cargos y dedicaciones que para caso se indica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°520/2022



Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ROSSO
Secretario de Consejo Superior